

dentes, una exposicion de varios ciudadanos de Arizpe en favor de la division del Estado de Occidente; y la de D^o Rosalia Carcanio, en la que agita el despacho de una instancia que tiene presentada, para que se le conceda una pension; á la de Justicia, la solicitud de D^o Francisca Morales, en que pide se le conceda una pension, devolver los documentos que pide el C. Antonio López, y expedir la cetrificacion que solicita el C. Ignacio María Ruanora.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinario.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del Gobierno; Basadre, Liceaga y Rios, por tener licencia; Anaya (D. J. M.), Lanuza y Ugalde, por enfermedad.

No estuvieron á la hora, los Sres. Berduzco, Escudero, Moreno, Palomino, Portugal, Rico y Valle (D. R.)

Isidro Rafael Gondra, diputado presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 14 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 12 del corriente, continuó la discusion del dictámen de la comision de Códigos, sobre responsabilidad de los empleados de hacienda.

CAPITULO I.

De los delitos de los empleados en rentas de la Federacion.

A mocion del Sr. Bermúdez, acordó

la Cámara que los casos que comprende este capítulo, se votaran económicamente, aprobándose despues todo él en votacion nominal, en cuya virtud se fué poniendo á discusion en estos términos: Son delincuentes los empleados en rentas de la Federacion, en los casos siguientes:

1^o Cuando se toman los caudales ó efectos de la Federacion.

No fué de gravedad y se aprobó.

2^o Cuando maliciosamente dejen de cobrar ó recaudar los caudales ó efectos de la Federacion.

No fué de gravedad y se aprobó.

3^o Cuando los que deben rendir cuentas no lo verifican en el tiempo designado por la ley.

No fué de gravedad y se aprobó.

4^o Los que no denuncian á los empleados que les consta ser delincuentes, segun esta misma ley.

No fué de gravedad y se aprobó.

El Sr. Landa hizo la siguiente adicion: "ó los que en clase de testigos contribuyesen en alguna manera á la ocultacion de la verdad."

Admitida y adoptada por la comision, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

5^o Si comercian ó giran en algun ramo con los caudales ó intereses de las rentas.

No fué de gravedad y se aprobó.

6^o Cuando son indolentes en el cumplimiento de sus deberes, y además, los comisarios si no participan al Congreso en el mes de Enero de cada año los abusos que noten en las rentas, y los medios que crean convenientes para hacerlas progresar, ó para que no se disminuyan.

Lo retiró la comision.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente adicion al caso 4.^o

«La obligacion estricta de denunciar, correrá contra los dependientes inmedia-

tos á los gefes que malversen los caudales públicos. Se asignará una parte de los bienes que se confiscaren al defraudador, á los denunciantes en premio de su celo. Se hará pública la calumnia de los falsos testigos, concluido el juicio.»

Admitida, se mandó pasar á la comision.

7^o Los que en el ejercicio de su empleo cometan cualquiera otra infraccion de la Constitucion ó leyes.

Suficientemente discutido, se reprobó.

El Sr. Valle (D. F.) hizo la siguiente adicion al caso 5.^o: «ó con cualesquiera otros.»

Admitida, se tomó inmediatamente en consideracion á pedimento del Sr. Zerecero, y declarada suficientemente discutida, quedó pendiente la votacion.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera [D. M.] por estar en comision del Gobierno; Basadre, Liceaga y Rios, por tener licencia; Anaya (D. J. M.), Lanuza y Ugalde, por enfermedad.

Isidro R. Gondra, diputado presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

Del dia 15 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria de Relaciones, dirigiendo una exposicion de varios vecinos de Durango, pidiendo se lleve á efecto el decreto del Congreso general de 1^o de Agosto del año próximo pasado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando ejemplares de los decretos sobre apertura de un canal en el punto nombrado el Conejo; sobre privilegios para introducir buques de vapor en el Rio Grande del Norte, al C. Juan Davis Bradrurn; y sobre aumento de sueldo á los empleados en el Montepío de Animas.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra, remitiendo ejemplares de la Memoria del ramo, y del decreto en que se indultó de la pena capital al reo Julian Mejía y sócios.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, remitiendo ejemplares del decreto en que se manda pagar lo que se deba, en razon del papel moneda de Ténas.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia, sobre creacion de asesores en los territorios.

Se mandó pasar á la comision de Justicia, de preferencia.

De la del Congreso de México, dirigiendo una iniciativa, contraida á que se restituya al Estado su capital.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la del de San Luis Potosí, remitiendo los decretos de aquella Legislatura, marcados con los números del 1 á 37.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del congreso de Tamaulipas, haciendo iniciativa para que no se revoque la ley que permite la extraccion de plata y oro en pasta, fuera de la República.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la diputacion permanente del congreso de Nuevo-Leon, participando su instalacion, por haber cerrado sus sesiones la Legislatura.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo los decretos números 142,

145 y 146, expedidos por aquella Legislatura.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del de Querétaro, remitiendo dos impresos.

Se mandaron archivar.

De D. Manuel Gómez Cosío, participando haberse encargado del gobierno de Zacatecas, por enfermedad del gobernador, y remitiendo, al mismo tiempo, dos ejemplares del decreto relativo á su nombramiento.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del señor diputado electo por el Estado de México, D. Epigmenio de la Piedra, acompañando su credencial.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Gondra, leída por primera vez, el dia 12 del corriente, en cuya acta consta, que admitida, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Del Sr. Navarro, leída por primera vez, el dia 13 del corriente, é inserta en aquella acta.

Admitida y tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Se presentó una comision del Senado, y devolvió con algunas variaciones, el acuerdo sobre ampliacion de la próroga concedida al gobierno, por decreto de 29 de Noviembre de 1828.

Tomadas inmediatamente en consideracion las reformas, como pidió el Sr. Zerecero, se puso á discusion el art. 1.º reformado por el Senado, en estos términos:

«La próroga concedida al gobierno, por el decreto de 29 de Noviembre de 1828, se extiende á cuatro meses, contados desde la publicacion de esta ley.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cua-

renta señores, y se aprobó por la de cuarenta y tres, que son los siguientes:

Lanusa. Espinosa. Duque. Rioseco. Alpuche. Quijano. Bustamante. Ameche. García Tato. Aguilera. Avilés. Salvatierra. Ulloa. Valle (D. R.) Rico. Anaya (D. P.) Diaz [D. P.] Zerecero. Castañeda. Güido. Guadalajara. Tornel. Carbajal. Valle (D. F.) Gil. Portugal. Ahumada. Alvarez. Rodriguez. Miranda. Gonzalez. Ugalde. Dominguez. Ortiz de Leon. Landa. Plata. Rada. Castillo. Almonte. Bermúdez. Herrera [D. F.] y presidente.

«Art. 3.º Se autoriza, además, al gobierno, para emitir con el debido conocimiento de la tesorería general, para el efecto prevenido en el art. 17, de la ley de 16 de Noviembre de 1824, obligaciones pagaderas por derechos nacionales, y hasta con el premio correspondiente á la plaza, con tal que no exceda de un doce y medio por ciento anual.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores, que fueron los mismos de la votacion anterior, menos los Sres. Espinoza, Rico y Güido, que no votaron.

A pedimento del Sr. Landa, se tomó en consideracion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con este artículo:

«Sin perjuicio de las resoluciones pendientes en el Congreso general, con respecto á la Legislatura de Durango, se declara que la instalada en 1.º de Setiembre de 1827, puede proceder de hecho, á la simple regulacion de los votos de las elecciones ya practicadas para la instalacion de la siguiente legislatura, que con arreglo á las leyes de aquel Estado, debe funcionar en el dia 1.º de Agosto de este año.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores, que constan en las votaciones anteriores.

Continuó la discusion del dictámen sobre arreglo de la tesorería general.

«Art. 12. Al principio de cada bienio, recibirán del secretario del despacho de Hacienda, el sello del papel, y harán que dentro del término que señale el gobierno y á su vista, se selle todo el papel que el mismo gobierno haya calculado necesario para el consumo de la federacion; presenciando el acto el oficial mayor, interventor y el contador mayor de Hacienda.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y ocho señores y se aprobó por la de cuarenta y nueve, que son los cuarenta y tres de la votacion primera y además los señores: Escudero, Quintana Roo, Primo, Requena, Ramirez y Palomino.

Art. 13. «Cuidarán que á presencia de los mismos se inutilice el sello, tan luego como se acabare de sellar el papel.»

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores que son los mismos de la votacion anterior, menos los Sres. Duque, Rioseco, y Alpuche que no votaron.

Art. 14. «Dentro de los tres primeros dias de cada mes, formarán el estado-corte de caja, y harán el arqueo ó reconocimiento de caudales, autorizando el acto el contador mayor de Hacienda.»

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores, y se aprobó por la de cuarenta y cuatro, que constan en la votacion anterior.

Se suspendió esta discusion, y se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la comision segunda de Hacienda sobre la solicitud del C. Manuel Villegas contraída á que se le paguen mil seiscientos pesos.

De la especial, que entiende en los bienes del Duque de Terranova.

De la segunda de Hacienda, unida á la

de Guerra, que concluye con este artículo:

«El decreto de 6 de Mayo de 1828, por el que se autorizó al gobierno para que de la Hacienda federal cubra el déficit hasta cuatro reales por plaza de las estancias que causen los militares enfermos en el Hospital de San Andrés, se hace extensivo á todos los hospitales de la República.»

A mocion que hizo el Sr. Guadalajara, á nombre de toda la diputacion de Puebla, que apoyó el Sr. Presidente, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores que constan en las votaciones anteriores.

A pedimento del Sr. Zerecero, se tomó inmediatamente en consideracion un dictámen de la comision segunda de Hacienda que concluye con este artículo.

«El gobierno dispondrá se satisfagan de preferencia al C. Manuel Villegas los mil seiscientos pesos prestados en Cuautla al benemérito de la patria D. José María Morelos, acreditando ántes legalmente la realidad del préstamo.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta señores contra quince, y se aprobó por treinta y dos que constan en las votaciones anteriores, contra los diez y siete que siguen:

«Diaz (D. A.), Garmendia, Rico. Ameche, García Tato, Ulloa, Valle (D. R.), Diaz (D. P.), Castañeda, Guadalajara, Ordaz, Ugalde, Ortiz de Leon, Landa, Anaya (D. P.), Gonzalez y Valle (D. F.)»

De la comision de Distrito, sobre el reglamento para el gobierno interior de la diputacion territorial de Nuevo-México.

A mocion del Sr. Rada, se le dispensó la segunda lectura y puso á discusion, que habiendo comenzado, retiró su dictámen la comision.

Como propuso la comision de peticio-

nes, se mandaron pasar á la de seguridad pública, la exposicion del Ayuntamiento de Matamoros en que pide se lleve á efecto la ley de expulsion de españoles, y la solicitud de la esposa del español D. Andrés Fernández, contraida á que se exceptuó á éste de la ley de expulsion.

A mocion del Sr. Gondra, se mandó imprimir el dictámen de la comision inspectora, sobre ingresos para el año económico.

A mocion del Sr. Ulloa, se señaló para la discusion del dia de mañana el dictámen de la comision de seguridad pública, sobre la adiccion del Sr. Güido, para que pueda el gobierno expeler de la República á cualquiera de los españoles exceptuados por las Cámaras, siempre que tenga por sospechosa su conducta.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bocanegra, y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del gobierno: Ortiz (D. N.), Parás, y Rios, por tener licencia: Anaya (D. J. M.), por enfermedad. No estuvo á la hora el Sr. Bustamante.

Isidro Rafael Gondra, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José J. Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

Del dia 16 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, pidiendo se resuelvan las dudas que se han presentado al gobierno para el exacto cumplimiento de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar de preferencia á la comision de seguridad pública.

De la de Guerra manifestando que el decreto sobre indulto del cabo Joaquin Preciado y Serrano, lo devolvió con sus observaciones el gobierno dentro del período constitucional. Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la de Hacienda sobre que se declare libre en el Distrito y territorios la siembra y venta del tabaco.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda.

El señor secretario de Relaciones leyó unas exposiciones del gobierno y Ayuntamiento de Durango sobre el decreto de 1º de Agosto del año pasado de 1828.

La Cámara acordó se pasase al Senado donde hay antecedentes.

Se aprobó el extracto de discusion sobre montepío de Dª Josefa Villanueva, viuda del coronel D. Joaquin Rodriguez.

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones de Hacienda y Crédito público sobre indemnizacion de los comerciantes del Parian.

Parte tercera del artículo 5º:

«Las fincas que existen en el Distrito, pertenecientes á los religiosos destinados á las misiones de Filipinas.»

La retiró la comision.

La cuarta, se redactó en estos términos:

«El valor de un millon de pesos en tabacos buenos, de los cuales podrá extraerse de la República el valor de medio millon, y sus retornos serán libres de derechos, no excediendo en esta cantidad. El otro medio millon se venderá precisamente á los gobiernos de los Estados.»

Declarado suficientemente discutido hasta la palabra *buenos*, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra diez, y se aprobó por los treinta y uno siguientes:

«Ramirez, Moreno, Solana, Castillo,

Quintana [D. Manuel,] Lanuza, Tornel, Ameche, Rico, Aguilera, Avilés, Ulloa, Arcos, Salvatierra, Zerecero, Diaz (D. A.), Castañeda, Guadalajara. Moral, Ordáz, Güido, Portugal, Miranda, Schiafino, Ugalde, Plata, Rada, Almonte, Bazo, Herrera (D. F.), y Presidente,» contra los nueve que siguen:

«Requena, Carbajal, Valle (D. F.), Campacoz, Alvarez, Gonzalez, Rodriguez, Landa, y Bermúdez.»

Los otros dos párrafos de que se compone esta parte, despues de suficientemente discutidos, fueron aprobados en votacion ordinaria, habiendo estado por la negativa el Sr. Cásares.

Se procedió en seguida á la votacion nominal; hubo lugar á votar y se aprobó por los treinta y tres señores siguientes:

«Palomino, Ramirez, Moreno, Garmendia, Diaz (D. A.), Solana, Duque, Quintana (D. M.), Lanuza, Ameche, Rico, Aguilera, Avilés, Ulloa, Valle (D. R.), Berduzco, Salvatierra, Anaya [D. P.], Guadalajara. Castañeda, Zerecero, Güido, Tornel, Diaz (D. P.), Bustamante, Miranda, Plata, Schiafino, Portugal, Rada, Almonte, Herrera (D. F.), y Presidente, contra los once que siguen:

«Quijano, Cásares, Carbajal, Requena, Valle (D. F.), Ahumada, Alvarez, Campacoz, Gonzalez, Rodriguez, y Bermúdez.»

Art. 6º «Los comerciantes interesados nombrarán de entre ellos mismos una junta administradora de los fondos del banco.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los treinta y cinco señores siguientes:

«Palomino, Ramirez, Moreno, Solana, Diaz (D. A.), Duque, Quintana [D. M.], Lanuza, Ameche, Rico, Aguilera, Avilés, Ulloa, Valle [D. R.], Berduzco, Salvatierra, Anaya [D. P.], Castañeda, Guadalajara, Zerecero, Tornel, Diaz [D. P.], Rodriguez, Bustamante, Miranda, Portugal, Schiafino, Ahumada, Plata, Rada, Almonte, Bazo, Herrera (D. F.), Bermúdez, y Presidente,» contra los ocho que siguen:

«Quijano, Cásares, Carbajal, Requena, Valle (D. F.), Alvarez, Campacoz, y Gonzalez.»

Art. 7º «El gobierno vigilará sobre los trabajos de esta Junta, y cuidará de la legitima inversion de los caudales, dando cuenta al Congreso, luego que esté concluida la amortizacion.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra siete, y se aprobó por treinta y cuatro, que constan en las votaciones anteriores, contra los seis señores que siguen:

«Carbajal, Requena, Valle (D. F.), Alvarez, Campacoz, y Gonzalez.»

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 8º

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á la que tiene antecedentes, la instancia del C. Ignacio Maria Buanora, en que pide se tome en consideracion la solicitud que tiene hecha, sobre que se le satisfaga un crédito, dándole un certificado de la preferencia que merezca y votacion que obtenga; y devolver al C. Mariano Espino, como encargado del C. Joaquin Diaz Torres, los documentos que pide.

Se dió primera lectura, á un dictámen de la comision de justicia, sobre establecimiento de asesores en los territorios de la Federacion.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. Manuel), por estar en comision del gobierno: Liceaga, Ortiz, Parás y Rios, por tener licencia: Anaya (D. José Maria) y Reyes, por enfermedad. Faltó sin aviso el Sr. Escudero.

Isidro Rafael Gondra, presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquin Bazo Ibañez*, diputado secretario.

SESION

Del día 18 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del día diez y seis del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, cuatro, devolviendo aprobados con los tres primeros los decretos sobre indulto de los ciudadanos teniente coronel Juan Brin-gas y Garmendia, y sub-teniente Benito Rodríguez, y sobre que la hacienda pública pague dos reales más por estancia de cada soldado enfermo en los hospita-les de la República; y con el último, los oficios que se le remitieron, relativos á la derogacion de la ley de 1º de Agosto del año anterior, para que se agreguen á los antecedentes que existen en esta Cá-mara.

Se mandaron pasar, los primeros, al go-bierno, y el último, á la comision de pun-tos constitucionales.

De la de Hacienda, dirigiendo la soli-citud de George Washington Eayrs, con-traida á que se le manden pagar los cré-ditos que reclama.

Se mandó pasar á la comision de cré-dito público.

De la misma, remitiendo ejemplares del decreto en que se amplía al gobierno la próroga concedida por el de 29 de No-viembre de 1828.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Tornel:

«El gobierno informará si tiene noticia de que sea cierto haber remitido el Ca-bildo de México á España, con destino al Arzobispo Fonte, la cantidad de cua-renta y cinco mil quinientos veinte pesos, por medio de la Fragata Paquete núme-ro 4.»

Dispensada la segunda lectura, y to-

mada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Continuó la discusion del art. 8º del dictámen sobre indemnizacion de los co-merciantes americanos, que la comision redactó nuevamente en estos términos:

«Los acreedores de los comerciantes, que lo eran ántes del saqueo, no podrán exigir que se les paguen sus créditos con los valores de que habla el artículo 1º, ni con los productos de los fondos desti-nados á la amortizacion de aquellos, has-ta pasados cinco años.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veintiocho seño-res contra quince, y se aprobó por los veintiocho siguientes:

Quintana (D. M.), Garmendia, Escu-dero, Lanuza, Avilés, Aguilera, Ameche, Ulloa, Arcos, Reyes, Salvatierra, Oyar-zú, Anaya (D. P.), Diaz (D. P.), Zere-cero, Güido, Castañeda, Guadalajara, Ordaz, Ahumada, Miranda, Moral, Lan-da, Plata, Rada, Bazo, Herrera y Presi-dente, contra los diez y siete que siguen: Ramirez, Requena, Quijano, Casáres, Rico, Tornel, Gonzalez; Carbajal, Cam-pascoz, Ortiz de Leon, Bustamante, Por-tugal, Schiafino, Rodríguez, Valle (D. F.) Alpuche y Gil.

Se tomó inmediatamente en considera-cion, otro dictámen de la misma comision, sobre la adiccion del Sr. Escudero, que concluye con esta proposicion:

«Despues de la parte segunda del art. 5º, se pondrá: «Cobrándose bajo las re-glas establecidas para la exaccion de los derechos nacionales en los arts. 20 y 21 de la ley de 4 de Agosto de 1824.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y un señores, y se aprobó por la de cuarenta y cuatro, que son todos los que constan en la votacion anterior.

A pedimento del Sr. Tornel, se deter-minó que una comision llevara al Sena-do el anterior acuerdo, y el señor presi-dente nombró para ella, á los Sres. Es-cudero, Ulloa y Avilés.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de seguridad pública, so-bre que el gobierno pueda expulsar á los españoles exceptuados que le sean sos-pechosos.

Se levantó la sesion pública para en-trar en secreta ordinaria. No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno: Ba-sadre, Liceaga, Ortiz (D. N.), Tápia y Rios, por tener licencia: Anaya [D. J. M.] y Ugalde, por enfermedad. No es-tuvieron á la hora, los Sres. Berduco y Escudero.

Isidro Rafael Gondra, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secre-tario.— José Joaquín Bazo Ibañez, di-putado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 18 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del día 14 del corriente, continuó la discusion del proyecto sobre responsabilidad de los empleados de hacienda, y despues de co-menzada la discusion de la adiccion, he-cha por los Sres. Zerecero y Ulloa, al caso 5º del capítulo 1º, que dice:

«Despues de la palabra *girar* se añá-dirá *por sí ó por interpósita persona.*» Retiró la comision su dictámen.

Se puso á discusion en lo general, un dictámen de la comision de justicia, so-bre creacion de unas plazas de asesores en los territorios; y declarado suficien-temente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los cuarenta señores siguientes:

Duque, Castañeda, Solana, Diaz [D. A.], Garmendia, Riosecó, Landa Requie-

na, Lanuza, Ramirez, Valle (D. F.), Aguilera, Reyes, Primo, Avilés, Ulloa, Ameche, Zerecero, Valle (D. R.), Ordaz, Guadalajara, Moral, Palomino, Güido, Portugal, Miranda, Bustamante, Ahu-mada Ortiz de Leon, Carbajal, Campa-coz, Gonzalez, Dominguez, Plata, Rada, Almonte, Quintana (D. M.), Bermúdez y Presidente.

«Art. 1º Se derogan las leyes de 27 de Setiembre de 1823.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unani-midad de los cuarenta señores, que constan en la votacion anterior.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Bocanegra, y Herrera (D. M.) por estar en comision del gobierno: Ba-sadre, Liceaga, Ortiz (D. N.), Tápia y Rios, por tener licencia: Anaya [D. J. M.] y Ugalde, por enfermedad.

Isidro Rafael Gondra, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secre-tario.— José Joaquín Bazo Ibañez, di-putado secretario.

SESION

del día 19 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del día an-terior, se dió cuenta con los oficios si-guientes:

De la Secretaría del Senado, devol-viendo aprobado el acuerdo sobre dis-pensa de edad al C. Rafael Humana, pa-ra manejar sus intereses.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones tres, dirigiendo otros tantos ocursos que ha remitido el gobierno de Veracruz, de los españoles D. Manuel de la Torre y Carvia y D.

Tomás Viella, en que solicitan se les exceptúe de la ley de 20 de Mayo último, y de las esposas de otros tres españoles, solicitando se les amplíe el término de la misma ley.

Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la misma, acompañando varios decretos de las legislaturas de los Estados.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la propia remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Hacienda, sobre que se autorice al gobierno para contratar un préstamo de quince millones de pesos.

Se mandó pasar á la comision de arbitrios, de preferencia.

De la misma, dirigiendo un ocurso de D. Pedro del Paso y Troncoso, del comercio de Veracruz, en que se queja de los vistas de aquella aduana por haberle decomisado unos libros.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda, de preferencia.

De la de justicia, acompañando la instancia de D.^a Manuela Moreno de Luna, en que pide aclaracion de la ley de 7 de Agosto de 1823, sobre bienes vinculados.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la misma, dirigiendo otra instancia del C. José M.^a de la Sancha, en que solicita dispensa de dos cursos de cánones para poderse graduar de bachiller.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

De la del Congreso de Querétaro, ratificando el decreto del Congreso general sobre division del Estado de Occidente.

Se mandó agregar al expediente.

De la del de Chihuahua, remitiendo una iniciativa, que á peticion del Sr. Rada, se mandó insertar en esta acta, y es como sigue:

«El Congreso de Chihuahua pide que no se haga variacion sustancial en ninguno de los artículos de la ley de expulsion de españoles, de 20 de Marzo último.»

Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la del de Jalisco, participando haber cerrado sus sesiones ordinarias la legislatura, el dia 30 del último Abril.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno del mismo Estado, remitiendo ejemplares de los diarios de sesiones de aquella legislatura.

Se mandaron archivar.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

De los Sres. Rada y Plata:

«Se aprueban los acuerdos del Senado, sobre el nombramiento de asesores generales para los territorios de la Federacion, y el gobierno procederá desde luego á elegirlos, sin esperar por ahora las ternas de las diputaciones provinciales de Nuevo México y Tlaxcala.»

«De los mismos: Publíquese como ley, el acuerdo de las Cámaras sobre el sueldo de los jueces de Distrito y sus promotores fiscales de los territorios de la Alta California y Nuevo México.»

No se le dispensó la segunda lectura, como pidieron sus autores.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la comision que propone para la que ha de dar licencias en el tiempo del receso, á los Sres. Palomino, Aguilera y Ameche.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de seguridad pública, que concluye con este artículo:

Se autoriza al gobierno para que pueda expulsar de la República á cualquiera de los individuos exceptuados por una ú otra Cámara, de la ley de 20 de Marzo de este año, si le fuere sospechosa su conducta.

Declarado suficientemente discutido,

hubo lugar á votar por treinta y dos se flores contra diez y siete, y se aprobó por los treinta y uno siguientes:

Ramirez, Solana, Diaz [D. A.], Escudero, Valle [D. R.], Garmendia, Palomino, Salvatierra, Berduzco, Aguilera, Avilés, Arcos, Primo, Ulloa, Reyes, García Tato, Ameche, Anaya [D. P.], Ordáz, Moral, Ortiz de Leon, Guadalajara, Güido, Zerecero, Campacoz, Plata, Rada, Herrera [D. F.], Bazo, Almonte y Presidente; contra los diez y ocho que siguen:

Requena, Alpuche, Lanuza, Cázares, Quintana Roo, Valle [D. F.], Quintana (D. M.), Bustamante, Gonzalez, Carbajal, Dominguez, Landa, Portugal, Rodriguez, Schiafino, Quijano, Miranda y Riosoco,

A pedimento del Sr. Rada, se determinó que una comision llevase al Senado este acuerdo, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Güido, Reyes, y Salvatierra.

A mocion del Sr. Reyes, se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de guerra, sobre que se derogue el decreto núm. 31 de 12 de Abril de 1824, y se suspendió para continuar la el juéves.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de arbitrios, relativo á las reformas hechas al presupuesto de egresos, correspondiente al año económico que comienza en primero del próximo Julio.

De la segunda de Hacienda, sobre que los efectos de las naciones extranjeras que no hayan nombrado agentes cerca del gobierno de la República, paguen el diez por ciento sobre el arancel de comercio.

De la comision de poderes, sobre la credencial del señor diputado por el Estado de México, D. Epigenio de la Piedra.

Como propuso la comision de peti-

ciones, se mandaron pasar á la de Justicia, una solicitud de D. Ramon López de Castro, en que pide se le indulte de la pena á que se le considere acreedor, por hallarse complicado en la causa del padre Arenas, y otra del C. José Segundo Martinez de la Vega, sobre que se le despachen las solicitudes que tiene hechas para que se le aumente la congrua que disfruta como religioso exclaustrado.

A mocion del Sr. Bustamante, acordó la Cámara, que en la noche continúe la discusion, sobre administracion de justicia en el distrito y territorios.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. Manuel) por estar en comision del Gobierno. Basadre, Liceaga, Ortiz [D. N.] y Rios, por tener licencia. Espinosa y Ugalde, por enfermedad.

Isidro Rafael Gondra, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 19 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, hubo un ligero debate sobre la adicion hecha por lo comision, al artículo 1.^o del dictámen sobre arreglo de la administracion de Justicia en el Distrito y Territorios, que dice: "y la de 6 de Abril de 1824;" despues del cual la retiró la misma.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 2.^o, y se levantó la sesion.